



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019-00551-00
DECISIÓN	SE TIENE NOTIFICADA A LA CODEMANDADA ALICIA VIEIRA DE GÓMEZ

En respuesta al memorial que antecede (archivo 45), procedente del apoderado de la parte actora, con el cual acredita la remisión a la codemandada Alicia Vieira de Gómez, del auto inadmisorio, admisorio y el escrito de demanda; téngase notificada a la señora Vieira de Gómez de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Notificación personal que se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (septiembre 9 de 2021, ver archivo 45), y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se pone de presente que acorde con la información suministrada por la EPS SURA (archivos 30 y 33), la dirección de correo electrónico indicada por esa entidad: acritigv@yahoo.com, corresponde es a la señora Alicia Vieira de Gómez, y fue a la cual el apoderado remitió la notificación; desconociendo esta Judicatura si la sociedad demandada y en estado de liquidación, Alicia Vieira de Gómez y Cia C.S., comparte la misma dirección o registra otra; además, y dado el estado de la misma, si el trámite fue asumido por un Liquidador, con un contacto diferente.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 150

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53d572473f06aadbecd12ebb90d7830bd0b0a81b70486fff87f69cbced62bc67

Documento generado en 20/09/2021 12:54:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>